



I. Municipalidad de Algarrobo

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR QUE INDICA.

ALGARROBO,

26 OCT 2021

DECRETO N°

2064

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020; Aprueba presupuesto para el año 2021 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 7, letra n).
7. Decreto N° 821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 306 de fecha 20 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 85 de fecha 07.10.2021 de la Escuela Básica Rural San José y Ord. N° 123 de fecha 24.09.2021 de la Escuela Básica El Yeco, donde solicita servicio fotográfico, el cual consiste en un cuadro fotográficos con fotografía de 15x20 para los alumnos de kínder y 8vo. Año básico, para ser entregado a los alumnos en ceremonia de graduación, correspondiente a 20 para la Escuela Rural San José y 34 para la Escuela Básica el Yeco, por un valor unitario de \$8.500.- más Iva, con Fondos Educación.
2. Que, la adquisición es inferior a las 10 UTM y que se realizará la compra a este proveedor con el fin de favorecer a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización, aportando al desarrollo local y a su vez se debe hacer mención que el valor a contratar se encuentra dentro de los valores de mercado, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N°7, letra n) del Reglamento y Compras Públicas Ley 19.886.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor GLADYS VIVIANA VALDIVIA SILVA, Rut. N° 12.826.472-8, con domicilio en Luz Divina 1283 – Algarrobo, Región de Valparaíso, para que este último preste servicio fotográfico en los establecimientos educacionales.
- II. Emitase la Orden de compra al proveedor por la suma de \$546.210.- (quinientos cuarenta y seis mil doscientos diez pesos), impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-999 "Otros", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2021, Escuela Básica Rural San José por \$202.300. y Escuela Básica El Yeco por \$ 343.910., con Fondos Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma -
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	26 OCT 2021
FECHA SALIDA:	27 OCT 2021
OBSERVACIÓN N°	